



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Decreto de Alcaldía N°005-2024-MDS/A

Sarín, 28 de octubre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°584-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; **SOBRE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SARÍN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con Informe N°584-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 28 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos pone de conocimiento que el día domingo 03 de noviembre del presente año se celebrará el CXXIV Aniversario de la Creación Política del Distrito de Sarín, en el cual participarán todos los trabajadores de la municipalidad, por lo que a fin de respetar su derecho al descanso conforme Ley, es que solicita se suspenda las actividades laborales del día lunes 04 de noviembre del 2024, estableciéndose que se compensará desde el miércoles 06 de noviembre, las horas no laboradas;

Que, en ese sentido, resulta necesario suspender las actividades del día lunes 04 de noviembre del 2024, pues es necesario que, ante el esfuerzo y sacrificio de los trabajadores municipales, se deba considerar su descanso para poder continuar con la sostenibilidad y el buen gobierno de nuestro distrito de Sarín;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EL DÍA LUNES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SARÍN, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la COMPESACION DE LAS 08 HORAS NO LABORADAS, serán recuperadas desde el día miércoles 06 de noviembre del 2024, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Recursos Humanos, el cual deberá ser comunicado a todos los servidores.





Decreto de Alcaldía N°005-2024-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070964

Archivo/OSG

CC:

- GM
- RRHH
- UII (V)

